

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 639 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 01 OCT 2014

VISTO:

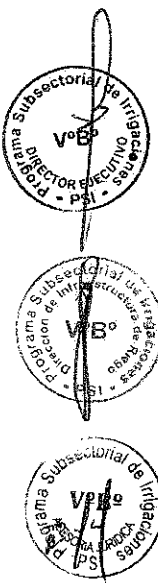
El Memorando N° 2663-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

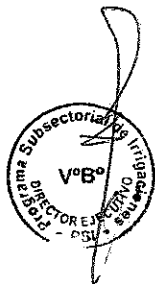
Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, por el Informe N° 99-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 24 de setiembre de 2014, el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa que ha revisado la consistencia de metas y presupuesto del Estudio de Pre Inversión del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos-Arequipa", con código SNIP 269121, el mismo que indica, ha sido priorizado por el referido Comité Técnico MI RIEGO, y remitido por la Municipalidad Distrital de Yanaquihua a través del Oficio N° 152-2014/MDY, conteniendo la subsanación de las observaciones planteadas en el Informe N°

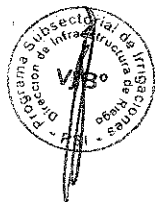


11-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD; asimismo, señala que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/. 885,799.62, equivalente al 6.35 % en relación al presupuesto de obra calculado en el estudio de pre inversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña al informe;

Que, finalmente el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos, indica que el citado Expediente Técnico contiene la Resolución de Dirección General N° 161-14-MINAGRI-DGAAA, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto; el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 116-2013-DMA-DDC-ARE/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura-Arequipa del Ministerio de Cultura; copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16, donde se consigna un monto de inversión total de S/. 14' 829,516.62 y un plazo de ejecución de 360 días calendario, entre otros documentos; finalmente recomienda su aprobación;



Que, por el Memorando N° 616-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 24 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos-Arequipa", recomendando continuar con su trámite de aprobación;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el citado Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos-Arequipa", el mismo que consta de 03 archivadores y 01 CD";



Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia de la Ficha de Registro en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 14' 829,516.62, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos-Arequipa", con

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 639 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Código SNIP N° 269121, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 14' 829,516.62 (Catorce Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Dieciséis y 62//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, Capacitación, Mitigación Ambiental y Supervisión, a precios al mes de junio de 2014, y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendario, el mismo que consta de 03 (tres) Tomos, compuestos entre otros documentos por Generalidades, Descripción General del Proyecto, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 161-14-MINAGRI-DGAAA.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tener en cuenta las observaciones planteadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura-Arequipa del Ministerio de Cultura a través del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 116-2013-DMA-DDC-ARE/MC, durante la Ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos-Arequipa", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico Mi Riego, la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (o)

